



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

ANEXO TÉCNICO

PROYECTO 2158

“Proyecto dotación de JAC e instancias de participación ciudadana”

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto la “Adquisición a título de compraventa elementos para dotar JAC e instancias de participación ciudadana de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2158 “Teusaquillo un contrato social para la participación”.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
PROPÓSITO	Dotar JAC e instancias de participación ciudadana de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2158. “Teusaquillo un contrato social para la participación”.
PROGRAMA	“Fortalecimiento de culturas ciudadana y su institucionalidad”
CÓDIGO DEL PROYECTO	2158
NOMBRE DEL PROYECTO	“Teusaquillo un contrato social para la participación”.
META(S) PLAN DE DESARROLLO CUATRENIO	Dotar a 10 JAC y 16 Instancias de participación ciudadana, de la localidad de Teusaquillo.
META VIGENCIA	1
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 16.146.400

ASPECTO 1: Lista de Elementos para dotación.

SONIDO/AMPLIFICADOR

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CABINA AMPLIFICADA DE AUDIO DE 15" 200W BL Tamaño de la Bobina: 50 mm Repuesta en Frecuencia: 40HZ-20KHZ Sensibilidad: 95+/-3 dB Impedancia: 8 Ohm Driver: 1 Pulgada Funciones de Amplificador: Conexión USB Radio FM Bluetooth Control Remoto Pantalla LCD Entrada de Micrófono: Jack Potencia RMS: 200W Tripode + Micrófono	8	\$ 1.589.900	\$ 12.719.200



ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

MEGAFONO

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GSF01-MEGAFONO RC RECARGABLE cod: 900520256 Referencia: MEGAF2501USB -RC Recargable Batería de lithium Puerto USB/SD Sirena (grabador de voz/15 segundos) Micrófono con control de volumen y cinturón para su fácil transporte 1 entrada para conexión 12V Material: Plástico ABS Potencia: 25W	6	\$ 571.200	\$ 3.427.200

ASPECTO 2: ENTREGA Y ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN

La entrega de los bienes se debe realizar en el almacén de la Alcaldía Local de Teusaquillo ubicada en la Transversal 18 bis # 38-41, Código Postal: 111311 para la expedición del documento de ingreso al mismo por parte del profesional de esta dependencia.

El contratista deberá suministrar los bienes requeridos por la Alcaldía Local de Teusaquillo, entregarlos y dejarlos en las instalaciones de la Alcaldía local de Teusaquillo, dirección relacionada previamente.

El contratista debe entregar:

- Acta de ingreso al almacén de los bienes adquiridos firmada por las partes correspondientes (Entidad que recibe, prensa, almacén, y supervisor o apoyo a la supervisión).
- Comprobante de ingreso al almacén, el cual será registrado como KIT, que incluya los elementos a entregar a cada JAC e INSTANCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.
- Los elementos entran al almacén y de acuerdo a los Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, se registran como un KIT, que cuenta con los elementos relacionados previamente, la entrega y salida de los elementos, se llevara a cabo por medio del apoyo a la supervisión del proyecto por parte del fondo de desarrollo local de Teusaquillo, al coordinador de la Instancias de Participación Ciudadana, el cual será designado por los integrantes de la misma y quedara constancia mediante acta de designación, el día de la entrega se hará un registro fotográfico y firma de acta de entrega. (Se anexa acta de designación).
- Las JAC se les entregará en forma de comodato y a las instancias como KIT, el cual se le entregará a cada coordinador y debe quedar en acta la entrega y registro fotográfico, evidenciando el trámite con cada una de las instancias.

PLAZO DE ENTREGA:

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 2 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Compra debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar la Orden de Compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

ASPECTO 4. GARANTIAS:

El Decreto 1510 de 2013 dispone en sus arts. 77 y 87 que, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos y que en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías.

ASPECTO 5. FORMA DE PAGO:

De conformidad con el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies adelantado por Colombia Compra Eficiente, por catálogo, en su Cláusula "G Facturación y Pago" se establece la forma de pago al proveedor del bien adquirir, en el desarrollo del Acuerdo Marco de Precios.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, consignados en su respectiva cuenta corriente o de ahorros, si es un Consorcio o Unión Temporal con su NIT y la facturación establecida por la DIAN.

Se realizará un único pago por el 100% del contrato, una vez entregados la totalidad de los bienes a adquirir, recibo a satisfacción, previa reprogramación del PAC, y la presentación de los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, especificando NIT, número de contrato, número de cuenta y banco para la realización del desembolso.
- El Proveedor debe presentar al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

- Certificado de cumplimiento de cada una de las normas técnicas exigidas.
- Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- Ingreso al almacén.
- Los pagos los realiza Tesorería a la cuenta corriente o ahorros.
- Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.

Parágrafo 1: Todo pago estará sujeto a la Reprogramación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios.

Elaboró: Claudia Miranda Camacho